

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 230/2017 Anexo 2

RESOLUCIÓN N° 34/018

Montevideo, 17 de abril de 2018

VISTO: El Llamado N° 1/2017 convocado para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas, el que fuera adjudicado por Resolución N° 39/017 de fecha 30 de mayo y ampliado por Resolución N° 154/017 de fecha 27 de diciembre.

RESULTANDO: que según nota de fecha 23 de marzo, el Comando General del Ejército realiza una solicitud de ampliación de ese Llamado ante la necesidad de abastecer a distintas Unidades del Ejército en todo el país.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar la ampliación solicitada dado que el Llamado sustitutivo, N° 5/2018, será adjudicado a inicios del mes de mayo.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar la integración de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las originalmente presentadas.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de las firmas adjudicatarias para la totalidad de los cortes adjudicados, con excepción de la firma Abrogo S.A. que acepta ampliación solamente en los cortes "Mondongo escaldado" y "Entraña fina".

IV) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tofaf, indicándose en el informe del Sector Alimentos de fecha 16 de abril los porcentajes de ampliación por proveedor, los que no superan el 100% de lo adjudicado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 1/2017 convocado para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación.

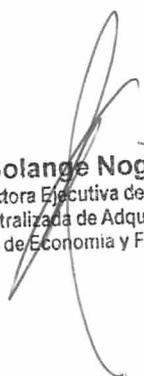
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas